

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/ERG/JAT/GCM/SJA

Aprueba Convenio de Transferencia Proyecto Especial denominado Fortalecer la Red de Inclusión Laboral de las personas con Discapacidad en la Región de Magallanes y Antártica Chilena

RES. EXENTA: N° 009446

SANTIAGO,

23 OCT 2013

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.422, que Establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 53, de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 20.641, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2013; la Resolución Exenta N° 5956, de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que establece criterios de selección para convenios de Transferencia de Proyectos Especiales, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y demás antecedentes,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, en relación con el artículo 62 letra e) de la citada Ley, el cual establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
2. Que, para el cumplimiento de lo establecido en la ley resulta la pertinente celebrar convenios de transferencia de recursos para los fines indicados con la adecuada utilización de los recursos fiscales,
3. Que, el proyecto seleccionado se adecua a lo establecido previamente en Resolución Exenta N° 5956, de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que establece criterios de selección para convenios de Transferencia de Proyectos Especiales y que fundamentan la propuesta a financiar teniendo en consideración la entidad receptora de estos fondos y los objetivos de la propuesta que se pretenden ejecutar.



RESUELVO:

1. APRUÉBASE el convenio de transferencia de recursos de proyecto especial denominado "Fortalecimiento de la Red de Inclusión laboral de Personas con Discapacidad en la Región de Magallanes y Antártica Chilena" , celebrado con fecha 29 de agosto de 2013 , entre Gobernación Provincial de Magallanes y el Servicio Nacional de la Discapacidad.

2. IMPÚTESE el gasto que demande el convenio en el subtítulo 24 al ítem 01 , asignación 581 del presupuesto para el Sector Público para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
GOBERNACION PROVINCIAL DE MAGALLANES**

En Santiago, a 29 de agosto de 2013, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N° 72.576.700-5, en adelante SENADIS, representado legalmente por su Directora Nacional Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores 222, Piso 8° comuna de Santiago, por una parte; y por la otra parte, él/la Gobernación Provincial de Magallanes, rol único tributario N° 60.511.121-1, en adelante el/la EJECUTOR/A/A, representada legalmente por su Representante Legal, don/doña Segundo del Carmen Alvarez Sánchez, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en José Menéndez 640, Comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad tiene dentro de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras e), financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

2° Que, la Ley N°20.422 en su artículo 66 letra c) confiere a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos.

3° Que, la Resolución Exenta N°5956 de fecha 20 de junio de 2013 del Servicio Nacional de la Discapacidad, estableció criterios para la suscripción de convenios de transferencia por proyectos especiales.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de Fortalecer la Red de Inclusión Laboral de las personas con discapacidad en la Región de Magallanes y Antártica Chilena a través de las acciones descritas en el anexo N° 1.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR/A la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de la realización de las acciones especificadas en el proyecto presentado por el EJECUTOR/A/a.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta del EJECUTOR/A N° N° 91909105035 - del Banco Estado. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR/A. A su vez el EJECUTOR/A se obliga a:



- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Velar por el cumplimiento de los objetivos, los indicadores y metas del presente proyecto, a través de su equipo técnico profesional de acuerdo al proyecto contenido en el Anexo 1.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de atención de cada persona con discapacidad incorporada, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$ 0
Recurrentes	\$ 2.000.000
Personal	\$ 0
Total Presupuesto Aprobado	\$ 2.000.000

CUARTO: **COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.** Para el caso que el EJECUTOR/A contrate los servicios de las personas que participaran de la ejecución del proyecto a valores por sobre los montos indicados en este convenio y transferidos, la diferencia será de su cargo.

QUINTO: **FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO.** La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

SEXTO: **FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.** Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR/A, son fondos públicos

contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

SÉPTIMO: **ENTRADA EN VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigencia, desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe, hasta la fecha en que se despache la carta de cierre del convenio, y su plazo de ejecución será de **5 meses** a contar de la fecha de entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos un mes al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

OCTAVO: **RENDICIÓN DE CUENTAS.** El EJECUTOR/A deberá rendir cuenta de los gastos efectuados de los recursos transferidos a más tardar el día 30 de abril 2014 , mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones. Además el EJECUTOR/A deberá adjuntar a la rendición correspondiente, copia del certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, según lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR/A.

NOVENO: **CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.** Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.



- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar la boleta bancaria de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO: **OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.** El EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO PRIMERO: **CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.** El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del Plan de trabajo. Indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.

El Primer Informe Técnico: Se deberá presentar dos meses después de la fecha de la Resolución aprobatoria.

El Informe Técnico Final: 30 de abril de 2014, en conjunto con la rendición final.

El Informe Financiero debe ser entregado mensualmente a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados en el marco del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: **LISTADO DE BENEFICIARIOS.** Se deja constancia que el EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios con discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, que hayan formado parte o tenido algún tipo de relación con el proyecto financiado por Senadis.

DÉCIMO TERCERO: **PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:** Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los

relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

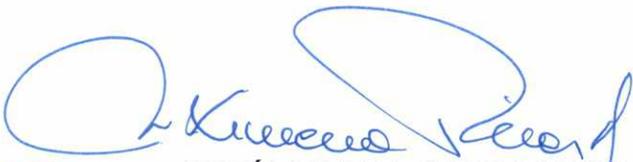
La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO CUARTO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA. La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N°128, de 2010, del Ministerio de Planificación. Por su parte, la personería de don/doña Segundo del Carmen Alvarez Sánchez, para representar al EJECUTOR/A, consta en el decreto N° 158 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

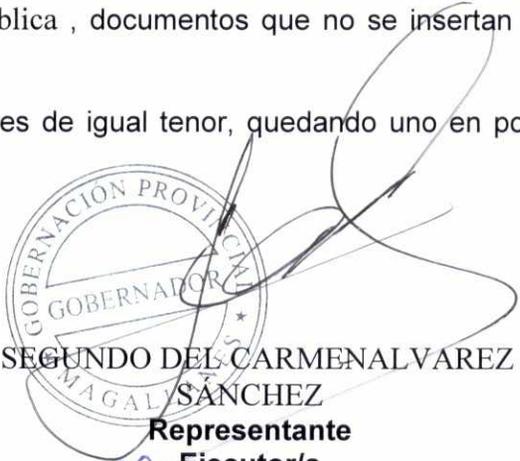
El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.




MARÍA XIMENA RIVAS ASEÑO

Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad




SEGUNDO DEL CARMEN ALVAREZ
SÁNCHEZ

Representante
Ejecutor/a

ANEXO 1

FORMULARIO PARA CONVENIOS ESPECIALES

1. Nombre del Proyecto

INCLUSION LABORAL REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

2. Nombre Institución

Gobernación Provincial de Magallanes

3. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

3.1 Proponente:

Nombre proponente	Gobernación Provincial de Magallanes		
Rol único tributario	60.511.121-1		
Giro	Servicio Público		
Repr. Legal	Segundo del Carmen Álvarez Sánchez		
Rut			
Dirección	José Menéndez # 640		
Comuna	Punta Arenas	Ciudad	Punta Arenas
Provincia	Magallanes	Región	XII

Teléfono	61-2222600	Fax	61-2225079 (anexo 28)
e:mail	salvarez@interior.gov.cl		

3.2 Ejecutor:

Nombre	Gobernación de Magallanes		
Rol único tributario	60.511.121-1		
Giro	Servicio Público		
Repr. Legal	Segundo del Carmen Álvarez Sánchez		
Rut	[REDACTED]		
Dirección	José Menéndez # 640		
Comuna	Punta Arenas	Ciudad	Punta Arenas
Provincia	Magallanes	Región	XII
Teléfono	[REDACTED]	Fax	6 [REDACTED]
e:mail	gmagallanes@interior.gov.cl		

3.4 Coordinador del Proyecto

Nombre	Luis Andrés Almonacid Avendaño		
Repr. Legal			
Dirección	José Menéndez #640		
Comuna	Punta Arenas	Ciudad	Punta Arenas
Provincia	Magallanes	Región	XII
Teléfono	██████████	Fax	██████████
e:mail	lalmonacid@interior.gov.cl		

4 Objetivo General (indicando la relación del proyecto con las Personas con Discapacidad)

Fortalecer la red de inclusión laboral de las personas con discapacidad en la región de Magallanes y Antártica Chilena

5. Descripción, Beneficios y Acciones (explique brevemente)

Se contempla la ejecución de un seminario regional dirigido al sector empresarial, sector público y representantes de las organizaciones e instituciones de y para personas con discapacidad, de la región de Magallanes y Antártica Chilena, La realización del seminario contribuirán a mejorar las coordinaciones de redes locales en la inclusión laboral de personas con discapacidad, como a continuación se detalla;

- Generar alianzas (publico - privadas) estratégicas en torno a la inclusión laboral de personas con discapacidad, Fomentando políticas inclusivas de contratación de mano de obra al interior de las empresas y bajo la modalidad de empleo decente a través de
- Fomentar las iniciativas de empleabilidad el interior de los talleres protegidos existentes en la región
- Socializar el concepto de diseño y accesibilidad universal.

Para efectos de la realización del seminario se ha considerado importante contar con la presencia de la Jefa Técnica de Coanil , o un equivalente, quien capacitaría a la Red en trabajo e inclusión, desde la perspectiva de empleo protegido o con apoyo.

Objetivo general

Fortalecer el trabajo de redes existentes en torno a la inclusión laboral de las personas con discapacidad de la región de Magallanes y Antártica Chilena.

6. Beneficiarios (tipo, número, edades, discapacidades)

Los beneficiarios directos de la ejecución del seminario, serían las personas con discapacidad de la región de Magallanes y Antártica Chilena, poniendo énfasis en la discapacidad que por sus características son de difícil inserción en el campo competitivo laboral, específicamente aquellas personas que pertenecen a los talleres laborales de la región. Como dato según la Endisc 2004n en la región existen 11186 personas que poseen algún tipo de discapacidad.

7. Comunas Cubiertas o Beneficiadas

Se ejecutaría en la comuna de Punta Arenas, sin embargo se cursarían invitaciones a toda la región.

8. Antecedentes y Fundamentaciones

EMPLEO DEPENDIENTE DE LA REGION:

La región de Magallanes Y antártica Chilena, es la que presenta más baja tasa de cesantía siendo ésta un 3,6%, por lo que se puede inferir que es la que presenta más condiciones de empleabilidad. Sin perjuicio de lo anterior las personas con discapacidad presentan una de las más bajas tasas de empleabilidad a nivel nacional, de acuerdo al estudio Endisc solo el 20% de las PcD en edad de trabajar se encuentra desarrollando una actividad remunerada, por lo tanto la brecha es altamente significativa llegando al 80%.

EMPLEO INDEPENDIENTE DE LA REGION:

Si bien no existen datos regionales que permitan diferenciar trabajadores dependientes de aquellos que lo hacen por cuenta propia, podemos inferir que en el sector de discapacidad el trabajo dependiente forma parte de una estrategia de inserción laboral. En el caso de las personas con discapacidad mental esta misma y sus familias ven como estrategia educativa, de inserción social y laboral la participación en talleres laborales que le brinden un espacio de desarrollo en alguna actividad productiva remunerada, sin embargo en la región las redes de trabajo en torno a esta temática son escasas y deficientes.

Por tanto se hace necesario fortalecer la red de inclusión laboral público privada en torno a la discapacidad en la región

9. Indicadores y Metas

RESULTADOS ESPERADOS POR ACTIVIDAD					
Nombre	Fórmula	Meta %	Plazo	Medios de	Producto o

indicador (descripción)			meses	verificación	resultado asociado al indicador
-50% de empresarios asiste al seminario empresarial de inclusión laboral	numero de empresarios asiste al seminario empresarial/número de empresarios invitados	50%	Enero Febrero - marzo	Lista de asistencia	Consolidación de red de trabajo de inclusión la
Presentación de Oficina Municipal de Intermediación laboral	1 presentación de OMIL	1 presentación	Enero- Febrero - marzo	Registros audiovisuales Lista de asistencia	Consolidación de red de trabajo de inclusión laboral

10. Compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes

Ejecutar el convenio como se ha convenido.

11. Localización del lugar de ejecución: Dirección, comuna, provincia y región

Punta Arenas, región de Magallanes.

12. Presupuesto del proyecto por áreas de intervención u otras que se defina

2.000.000

13. Listado de equipamientos requeridos por ítems

PRESUPUESTO

Actividad	RECURSOS - CANTIDAD	MONTO ASIGNADO	OBSERVACIONES
ACCIONES PARA EMPLEO DEPENDIENTE			
Realización de seminario de empresarios e inclusión laboral	2.000.000	2.000.000	Se considera arriendo del local, contratación de servicios de alimentación para 100 personas, intérprete de señas, traslados desde el nivel central de expositor, alojamiento y alimentación para él mismo, material grafico de difusión de los derechos de las PcD, .
	SUBTOTAL	2.000.000	
TOTALES			2.000.000

14. Financiamiento (montos solicitados a SENADIS)

Monto otros aportes	2.000.000
---------------------	-----------

15. Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Duración Total del proyecto	Tres meses
Fecha de Inicio	diciembre
Fecha de término	marzo

Carta Gantt:

Actividad / Mes	1	2	3
Establecer convenio con contraparte ejecutora de SEMINARIO	X		
Contacto con expositores		X	X
Coordinación con entidad ejecutora de aspectos logísticos		X	X
ejecución de la actividad			x
Cierre			x

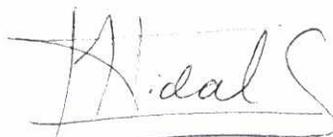
Fecha: 20 – 08 – 2013

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

La jefa del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de convenio para la línea de proyectos especiales del Dpto. Trabajo, de la Gobernación Provincial de Magallanes, por el monto de \$2.000.000.-, impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.581, del presupuesto 2013.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$	41.087.768.-
MONTO DE COMPROMISOS	\$	12.310.800.-
MONTO DEL CONVENIO	\$	2.000.000.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$	28.776.968.-

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.



Maritza Vidal Castro

Jefa Departamento de Administración y Finanzas

SANTIAGO, 10 Septiembre 2013